

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., mayo de 2020

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 079 de 2020**

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Unidad de Servicios Ambulatorios, Servicio de Enfermería, mediante oficio con Radicado No. I-00003-202004684-HMC Id: **72089** de fecha 02 de marzo de 2020.

**1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL  
PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

La solicitud de estos insumos: **AGUJA CON ALAS ADULTO Y PEDIATRICO DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se realiza teniendo en cuenta la proyección del gasto de insumos necesarios para los diferentes procesos de atención en salud, que requieren nuestros usuarios, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que son solicitados para cubrir la vigencia 2019, toda vez que después de haber realizado Licitación pública No. 022/2018 quedaron desiertos algunos elementos, por lo que se adelantó nuevo proceso de compra mediante Selección Abreviada No. 001 de 2019, y nuevamente se declararon desiertos por falta de oferente o por no cumplir con las evaluaciones técnicas, jurídica o económica.

Para la vigencia 2018 a 2022, se adelantó proceso de Licitación Pública 022/2018 de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual le fue aprobado un presupuesto para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por un valor de TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (32.072'251.460,00).

Algunos de los elementos fueron declarados desiertos en la Licitación pública 022 de 2018 y Selección abreviada No. 001 de 2019, tales como: Aguja Con Alas Adulto, y pediátrica, por lo que se inició proceso de Mínima Cuantía No. 164-2019, mediante el cual se adjudicó a la Firma Becton Dickinson de Colombia Ltda, contrato 219 de 2019 por valor de \$32.145.198, el cual venció el 15 de diciembre de 2019.



## PROMEDIO DE CONSUMO Y EXISTENCIAS

| GRUPO 1. AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLES |                |               |                           |                            |                     |                             |
|-------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| ITEM                                      | CÓDIGO INTERNO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION ELEMENTO      | UNIDAD DE MEDIDA           | PROMEDIO DE CONSUMO | EXISTENCIAS FEBRERO 25/2020 |
| 1                                         | 1176010303     | 42142533      | Aguja Con Alas Adulto     | Unidad<br>20G x 15 a 17 mm | 83                  | 600                         |
| 2                                         | 1176010302     | 42142533      | Aguja Con Alas Pediátrico | 22 G x 15 a 17mm           | 41                  | 0                           |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto                                                    | SUMINISTRO DE AGUJAS CON ALAS ADULTO Y PEDIATRICO DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Naturaleza del contrato                                   | Suministro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Lugar de ejecución                                        | El lugar de ejecución de ejecución del Contrato, será en las instalaciones de Imágenes Diagnósticas del Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Plazo                                                     | El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el <b>31 de diciembre de 2020</b> o hasta agotar su presupuesto, lo primero que suceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Vigencia                                                  | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Valor estimado del Contrato y Disponibilidad Presupuestal | El valor total estimado para el presente proceso es de <b>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE</b> , incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF 35820</b> Posición Catálogo de Gasto <b>A Rubro -05-01-01-004-008</b> , por concepto: <b>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN.</b> , Recurso <b>20</b> , por valor de <b>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE</b> , de fecha <b>13 de Marzo de 2020</b> , expedido por el Jefe del Área de Presupuesto. |
| Forma de adjudicación                                     | TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del artículo 2212151 del decreto 1082 de 2015 se hace la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.



### 2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

| ITEM              | CODIGO INTERNO | CODIGO UNSP | ELEMENTO                         | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                                   | PRESENTACION | CONCENTRACION    |
|-------------------|----------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|
| 1                 | 1176010303     | 42142533    | <b>Aguja Con Alas Adulto</b>     | Aguja especial con aletas para uso en sistemas implantables. Bisel tipo huber, no bifurcada, presentación de 20G x 15 a 17mm, empaque individual y esteril. | Unidad       | 20G x 15 a 17 mm |
| 2                 | 1176010302     | 42142533    | <b>Aguja Con Alas Pediátrico</b> | Aguja especial con aletas para uso en sistemas implantables. Bisel tipo huber, no bifurcada, presentación de 22G x 15 a 17mm, empaque individual y esteril. | Unidad       | 22G x 15 a 17mm  |
| VALOR PRESUPUESTO |                |             |                                  |                                                                                                                                                             |              | \$40.000.000     |

### 2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. MUESTRAS</b> | <p>Se requerirá muestra para todos los grupos ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique.</p> <p>Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción.</p> <p>Es necesario que el oferente allegue las muestras, porque es el medio más exacto para poder evaluar objetivamente cada uno de los ítems, comparándolas con las CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS, la no presentación de la muestra con la propuesta es una causal de rechazo de la oferta.</p> <p>La recepción de las muestras se realizará en el Departamento de Enfermería, previo acompañamiento del área de control interno, licitaciones y el grupo de enfermería estructurador.</p> <p>En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores.</p> <p>Se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas y servirán de CONTRAMUESTRA para las entregas de los insumos durante la ejecución del contrato. Las muestras deben rotularse con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No. licitación</li><li>• Nombre del Grupo</li><li>• Número del ítem</li><li>• Oferente</li></ul> |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO</b>          | El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).                 |
| <b>3. REGISTRO SANITARIO (INVIMA)</b>                                   | El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante). En caso de no contar con el registro actualizado, debe aportar soporte de radicación ante el Invima.                                   |
| <b>4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</b>                    | El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de adjudicar. Aplica para distribuidores, comercializadores.                               |
| <b>5. FECHAS DE VENCIMIENTO</b>                                         | La certificación fecha de vencimiento debe ser mínimo de DIECIOCHO (18) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.                                                                                                                                                     |
| <b>6. CERTIFICACION DE CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN O PROXIMOS A VENCER</b> | Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, <b><u>este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.</u></b><br><br>El cambio debe ser solicitado con una antelación de 4 a 6 meses del vencimiento. |
| <b>7. CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE</b>                       | Carta de autorización por el fabricante o casa matriz, para su comercialización en Bogotá o Colombia, vigente durante el proceso de adjudicación y ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>8. TIEMPO DE RESPUESTA</b>                                           | Certificación firmada por representante legal donde se compromete a entregar los ítems adjudicados, con un plazo no mayor a <b>3 (tres) días</b> después de haber recibido el cuadro de pedido.                                                                                                                                                                             |
| <b>9. SOPORTE TECNOLÓGICO y APOYO POSTVENTA</b>                         | Carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar apoyo postventa según se requiera, durante la vigencia del contrato.                                                                                                                                                                                                               |

**NOTA: CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBE VENIR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

## 2.2. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, durante los últimos cinco años anteriores al cierre y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.





2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, y Decreto 753 mediante la cual se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

| ORDENADOR DEL GASTO                          | DESDE                             | HASTA                             |
|----------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| DIRECTOR GENERAL<br>MAYOR CUANTÍA            | 650 S.M.M.L.V<br>\$570.571.951,00 | EN ADELANTE                       |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO<br>MENOR CUANTÍA  | 65 S.M.M.L.V<br>\$57.057.196,00   | 650 S.M.M.L.V<br>\$570.571.950,00 |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO<br>MÍNIMA CUANTÍA | \$0                               | 65 S.M.M.L.V<br>\$57.057.195,00   |

- Las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

##### **4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO**

El valor total estimado para el presente proceso es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 35820** Posición Catálogo de Gasto **A Rubro -05-01-01-004-008**, por concepto: **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN.**, Recurso **20**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, de fecha **13 de Marzo de 2020**, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

##### **4.2. ANALISIS DEL SECTOR**

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", se elabora el presente análisis del Sector enfocado al sector comercio, de acuerdo al objeto del presente proceso.

La solicitud de estos insumos: **AGUJA CON ALAS ADULTO Y PEDIATRICO DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se realiza teniendo en cuenta la proyección del gasto de insumos necesarios para los diferentes procesos de atención en salud, que requieren nuestros usuarios, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que son solicitados para cubrir la vigencia 2019, toda vez que después de haber realizado Licitación pública No. 022/2018 quedaron desiertos algunos elementos, por lo que se adelantó nuevo proceso de compra mediante Selección Abreviada No. 001 de 2019, y nuevamente se declararon desiertos por falta de oferente o por no cumplir con las evaluaciones técnicas, jurídica o económica.

Una aguja de mariposa es un dispositivo que se utiliza para extraer sangre de una vena o administrar una terapia intravenosa (IV) en una vena. También llamada conjunto de infusión con alas o conjunto de venas del cuero cabelludo, una aguja de mariposa consiste en una aguja hipodérmica muy delgada, dos "alas flexibles", un tubo flexible transparente y un conector. El conector se puede conectar a un tubo de vacío o bolsa de recolección para extraer la sangre o al tubo de una bomba de infusión o bolsa de IV para administrar líquidos o medicamentos. Los medicamentos también se pueden entregar directamente al conector a través de una jeringa.

Las agujas de mariposa ofrecen ciertas ventajas sobre las agujas rectas. Por ejemplo, permiten una colocación más precisa, especialmente en vetas de difícil acceso. Sin embargo, no son la mejor opción en todos los casos.





### Identidad equivocada

A primera vista, una aguja de mariposa se parece a una aguja de Huber, que también tiene alas. Sin embargo, las agujas de Huber están dobladas en un ángulo de 90 grados para que puedan colocarse de manera segura en un puerto de quimioterapia implantado.

Las agujas para punción venosas varían en longitud, calibre y forma. Su longitud puede ser de 25 a 75 mm, el calibre de 14 a 24 habitualmente son de bisel largo.

El tipo de aguja a utilizar dependerá del propósito de la punción, del tipo de líquido a administrar, del tamaño y estado de las venas de la persona y de su edad.

Las agujas de acero se emplean poco hoy en día; se las utiliza en caso de que la vena se canalice para inyección única; por ejemplo extracción de sangre y administración de soluciones por una sola vez.

Las agujas de acero dotadas de aletas venoflex (mariposas), se utilizan para canalizar venas, pero por periodos cortos de tiempo.

Al seleccionar el calibre del catéter es importante tener presente que por norma se usan:

- Calibre número 18, para personas sometidas a cirugía, que reciben transfusiones sanguíneas o grandes volúmenes de líquidos.
- Calibre número 20, también en personas que reciben grandes volúmenes de líquidos.
- Calibre número 22, en personas con tratamientos medicamentosos por varios días; se usan de preferencia en niños y en adultos con venas pequeñas.
- Calibre número 24, en niños pequeños recién nacidos y pacientes oncológicos sometidos a quimioterapia.

Los catéteres sobre la aguja son los más usados hoy en día para canalizar la vía venosa; pueden permanecer por varios días. Por las características del material del que están elaborados son mejor tolerados por el organismo, pudiendo incluso quedar en venas de zonas de flexión.

Tórulas de algodón estériles que se utilizan para desinfectar los frascos de medicamento y la piel.

Riñones estériles, receptáculos que se utilizan para depositar la jeringa y asegurar la asepsia en la manipulación durante la preparación del medicamento. Los hay enlozados, de acero inoxidable y de material desechable.

Receptáculo para desechar material de vidrio, receptáculo para desechar material cortopunzante y papelerero para la basura común.

Bandejas de procedimientos; las hay de plástico y de acero inoxidable; estas últimas son las Antisépticos, para la desinfección del sitio de punción se utiliza alcohol al 70% y povidona yodada.

Huinchas elásticas, ligadura o torniquete, para dilatar las venas.

Guantes para procedimientos, para realizar las punciones parenterales de acuerdo a las normas de precaución universal de sangre y fluidos corporales.

Tela adhesiva, para fijar a la piel las agujas, catéteres o equipo de flebo.

Parche transparente o gasa estéril de 5 x 5 cm, para cubrir y sellar el sitio de punción.

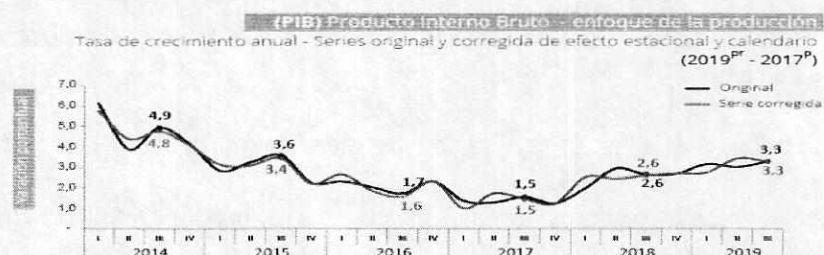
Equipos de flebo, para macrogotas o microgotas.

### 4.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señaló que En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018 así:

#### Información III trimestre de 2019

En el tercer trimestre de 2019<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018<sup>pr</sup>



Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.
- En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%) se ubicaron por debajo.
- En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación de 0,26% en comparación con noviembre de 2019, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%),

Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Diciembre 2018 - 2019**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2018     |               |                                  | 2019          |                                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|--|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |  |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    |               |                                  | 5,80          | 0,87                             |  |
| Educación                                                                   | 4,41     |               |                                  | 5,75          | 0,25                             |  |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 4,33          | 0,00                             | 5,48          | 0,09                             |  |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     |               |                                  | 4,23          | 0,40                             |  |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 3,18          | 3,18                             | 3,80          | 3,80                             |  |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     |               |                                  | 3,70          | 0,14                             |  |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    |               |                                  | 3,46          | 1,15                             |  |
| Transporte                                                                  | 12,93    |               |                                  | 3,41          | 0,44                             |  |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     |               |                                  | 2,95          | 0,16                             |  |
| Salud                                                                       | 1,71     |               |                                  | 2,82          | 0,05                             |  |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,28          | 0,00                             | 2,73          | 0,12                             |  |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     |               |                                  | 2,54          | 0,11                             |  |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     |               |                                  | 0,69          | 0,03                             |  |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

*Fuente: DANE*

El 2019 trajo grandes desafíos. Luego de aprobada la Ley de Financiamiento que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo, el gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4% en los próximos años. La Ley de Financiamiento también le exige al país, un análisis juicioso del gasto público teniendo en cuenta la menor disponibilidad de recursos, de forma tal que logremos llegar a un tamaño del Estado que sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Solo una política de recorte del gasto evitará otra reforma en el corto plazo. Otro gran desafío está en la formalización. A pesar de que se han logrado algunos avances, Colombia aún presenta altos grados de informalidad laboral, de producto y empresarial. Los anuncios del Gobierno de reducción de trámites, el régimen simple de tributación, la factura electrónica, constituyen pasos en esta dirección. Lo importante ahora es que este mejor ambiente para la formalización se traduzca en resultados significativos en el corto plazo. Para lograr tasas de crecimiento altas y sostenidas, es necesario trabajar en tres frentes: aumentar la productividad de las empresas, superar los serios obstáculos que tenemos en materia de competitividad y la implementación urgente de políticas claras de desarrollo empresarial.

Los indicadores de productividad del país muestran resultados muy preocupantes. En los últimos 18 años el crecimiento promedio de la productividad ha sido de apenas 0,5%, lo que dificulta el logro de grandes avances en el desarrollo económico y social. En esta dirección, es importante consolidar la concepción de cadena, fortalecer la estrategia de encadenamientos, avanzar en los temas de calidad, desarrollar el talento humano, invertir en ciencia, tecnología e innovación y tener siempre como referente los parámetros internacionales y el desarrollo de nuevos negocios. En competitividad, el reto no da espera. En los últimos años en lugar de avanzar hemos retrocedido. Esta tendencia hay que revertirla. En este tema, los retos son bien conocidos:





infraestructura, instituciones, capital humano, mercado de capitales, innovación, facilidad para hacer negocios, lucha contra la corrupción y la ilegalidad, entre otros

Otros factores que inciden sobre la desaceleración mundial y la incertidumbre económica para el 2018 y 2019 son la guerra comercial, las negociaciones entre Gran Bretaña y la Unión Europea, la revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), hoy USMCA, y los constantes pronunciamientos del Presidente Trump aumentando el riesgo para los mercados emergentes y para el comercio mundial. Por esta razón, según cifras del FMI, el comercio ha venido disminuyendo en los últimos años, así en 2017 creció 5.2% y para 2018 y 2019 el FMI estima un crecimiento de 4.1% y 3.9%, respectivamente. Ante la desaceleración del comercio mundial muchas economías están focalizando sus acciones en el mercado interno. • La Inversión Extranjera Directa también se ha visto impactada por esta inestabilidad global. Según cifras de la UNCTAD, en 2015 el flujo de IED fue de US\$1,92 billones. Entre 2015 y 2017 se redujo 25%, US\$1,81 billones para el 2016 y US\$1,43 billones para el 2017. Esta disminución en los flujos de inversión extranjera directa se debe a la caída en las fusiones y adquisiciones y tensiones geopolíticas, como es el caso del Brexit, los efectos de la reforma tributaria en Estados Unidos y una menor confianza inversionista. Para el primer semestre del 2018, los flujos de IED alcanzan, tan solo, US\$0,4 billones. • El Top 10 de los países de donde proviene la IED, en miles de millones de US\$

Por parte de América Latina, vemos una región cada vez más heterogénea: menores flujos de capital; devaluación de la mayoría de las monedas; cambios de gobierno en las principales economías de la región; una recuperación gradual; crecimiento de los sectores de servicios, y, un escaso crecimiento de la productividad.

Para el 2019 persistieron riesgos asociados con la guerra comercial entre Estados Unidos y China, tensiones alrededor del Brexit, volatilidad en los mercados internacionales, disminución del precio de los commodities en especial, del petróleo y fenómenos climáticos. Pero también, se tendrán oportunidades al mejorar el ritmo de crecimiento de la economía mundial, como resultado de la transformación digital por parte de las empresas para abordar de una mejor manera la revolución tecnológica y mejorar los niveles de productividad. Estados Unidos De acuerdo con el FMI, Estados Unidos crecerá 2.9% en el 2018 y 2.5% para el 2019, impulsado por el gasto del gobierno y una reducción de impuestos para estimular la inversión privada y el consumo. Sin embargo, existe incertidumbre en el ámbito económico y político, ante la tensión geopolítica y comercial con países como China, Rusia y Corea del Norte. La Reserva Federal (FED) aumentó el rango de tasas de interés en 25 puntos

Esta política en el corto plazo se ha reflejado en una mejoría en los indicadores económicos: creación de nuevos empleos, una tasa de desempleo en sus niveles más bajos (3.9%) y el fortalecimiento de la clase media, contribuyendo así, a que la economía sea cada vez más dinámica y con mayores niveles de crecimiento. Sin embargo, para el mediano plazo, algunos analistas cuestionan la sostenibilidad de este impacto y prevén el inicio de una crisis hacia el 2020

A pesar del panorama complicado de la región, la economía colombiana ha mostrado varios signos de estabilidad. El primero tiene que ver con el crecimiento de Inversión Extranjera Directa (IED), índice que ha mostrado aumentos superiores al 25%, lo que ha permitido mejorar considerablemente el recaudo tributario.

"De las economías grandes de la región, Colombia es la economía que más crece y lo hace en un contexto de gran estabilidad macroeconómica. Lo hace en un contexto en el cual tanto el consumo como la inversión están apoyando esta recuperación del crecimiento económico y es parte de un contexto de una economía muy sana y muy fuerte", destacó Alejandro Werner, Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Según un informe publicado por el FMI a finales del 2019 titulado 'Perspectivas económicas. Las Américas, frustradas por la incertidumbre', el país empezó a mostrar un comportamiento positivo más pronunciado después del segundo trimestre de 2019. Esto, según el FMI, "gracias a la continua solidez del consumo privado y un repunte del gasto público".

- La inflación del 2019 se ubicó en 3,80%

El FMI destacó que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3,4% es resultado de un responsable manejo de la política monetaria por parte del Banco de la República, a los beneficios a las empresas que se incluyeron en la reforma tributaria del 2018 y que se adoptaron nuevamente en la Ley de Crecimiento que fue aprobada recientemente por el congreso.

"Obviamente, también, la proyección de crecimiento está sustentada en medidas importantes, como el programa de infraestructura 4G y, también, parte de La Ley de Financiamiento (Ley de Crecimiento Económico), que tiene ciertos elementos que apoyan la inversión y que garantizan la sostenibilidad del mediano plazo de las finanzas públicas", destacó Werner.

Pero no solo el FMI ha destacado el desempeño económico del país en el 2019. También lo hizo el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde), Ángel Gurría, cuando visitó el país a finales del mes de octubre.

Mientras los partidos de la oposición hacían una discusión sobre el presupuesto nacional en la plenaria de la Cámara de Representantes, el Ministro tomó la palabra y aseguró que el crecimiento del país viene mostrando un repunte significativo, que podría ser un bálsamo para el problema de desempleo que viene aquejando al país.

Carrasquilla afirmó que en los últimos cuatro trimestres el país viene creciendo a un promedio de 3% y reveló que en el último trimestre del 2019 la economía creció 5,6% anual. Este anuncio causó sorpresa, ya que varios analistas habían pronosticado un crecimiento mucho más bajo.

Colombia mejoró tres puestos en ranking de competitividad del Foro Económico

"Hemos lanzado nuestros pronósticos de crecimiento económicos y gradualmente los analistas han ido elevando sus predicciones acercándose más a las nuestras. Estamos bastante tranquilos con el tema de crecimiento", indicó.

Frente a la inflación, Carrasquilla aseguró que se encuentra controlada y que **el aumento en el último mes obedeció a condiciones estacionales**. "Sí, hemos tenido problemas en materia de alimentos, pero no hay la menor duda que van a ser manejados y se acercarán a la meta del Emisor", afirmó.

Por otro lado, Carrasquilla no descartó la posibilidad de una venta de activos estatales el próximo año y afirmó que el Ministerio calcula que la valoración de estos puede estar rondando los US\$50.000 millones, una cifra mucho mayor a las posibles necesidades que se podrían presentar el año entrante, por lo que con seguridad se podrán surtir los \$271,4 billones del presupuesto.

- ¿Generar empleo permitiendo la contratación por horas funcionará?

A pesar de esto, solicitó a las comisiones económicas que le den margen de maniobra, teniendo en cuenta que el 2020 no va a ser un año muy fácil por el ambiente internacional, considerando factores como la guerra comercial entre Estados Unidos-China y una posible recesión en Europa. "Uno nunca sabe, tenemos un año difícil pero las posibilidades son amplias y nos dan tranquilidad" expresó.

También aseguró que el país está preparado ante una crisis internacional, pues se tiene un 'colchón' de 20 billones en Fogafin, para reaccionar a tiempo ante turbulencia económicas, medida que no se tuvo en crisis anteriores como la del año 99.

En cuanto al déficit fiscal que equivale a 2,4 puntos del PIB, es decir \$24 billones o \$25 billones, el jefe de la cartera de Hacienda anunció que se está ajustando, y que el aumento que se viene presentando desde el 2012 no corresponde a una irresponsabilidad fiscal del gobierno anterior, sino que es una reacción normal asociada al bajo crecimiento económico especialmente desde el 2015.

- El coco para la economía del país

Finalmente, Carrasquilla está convencido de que la aceleración económica que está experimentando el país "va a ser la primera condición para bajar los índices de desempleo". ¿Será suficiente?

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO EVOLUCIÓN PIB TRIMESTRAL (%) Fuente: Cuentas Nacionales, DANE

#### 4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de elementos de curación relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

#### • COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la adquisición de elementos de curación que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

| AÑO  | No Proceso        | OBJETO                                                                                                                                                         | VALOR            |
|------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2017 | SI-005-2017       | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL                                                         | \$4.080.000      |
| 2018 | L.P. No. 022/2018 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL                                                         | \$32.072.251.460 |
| 2019 | S.A.No 001-2019   | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL                                                         | \$598.216.722    |
| 2019 | MC.164-2019       | SUMINISTRO DE ELEMENTOS (DECLARADOS DESIERTOS SELECCIÓN ABREVIADA No. 001/2019) DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | \$40.195.198     |

#### • PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación registrados en el Secop y que cumpla condiciones similares al objeto del presente estudio previo, relacionados con la adquisición de elementos de curación que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, sin encontrar proceso alguno.

#### • ULTIMOS PRECIOS DE ADQUISICION

| GRUPO 1. AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLES |                           |                  |                             |
|-------------------------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|
| ITEM                                      | DESCRIPCION ELEMENTO      | UNIDAD DE MEDIDA | ULTIMO VALOR DE ADQUISICION |
| 1                                         | AGUJA CON ALAS ADULTO     | 20G X 15 A 17 MM | \$21.420                    |
| 2                                         | AGUJA CON ALAS PEDIÁTRICO | 22 G X 15 A 17MM | \$21.420                    |





### • EXISTENCIAS EN ALMACEN Y PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL

| GRUPO 1. AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLES |                           |                  |                     |                             |
|-------------------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|
| ITEM                                      | DESCRIPCION ELEMENTO      | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO DE CONSUMO | EXISTENCIAS FEBRERO 25/2020 |
| 1                                         | AGUJA CON ALAS ADULTO     | 20G x 15 a 17 mm | 83                  | 600                         |
| 2                                         | AGUJA CON ALAS PEDIÁTRICO | 22 G x 15 a 17mm | 41                  | 0                           |

### • PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas, las cuales servirán para el presente proceso de mínima cuantía.

| No. | EMPRESA                           | DIRECCIÓN                                            | TELEFONO  | CORREO ELECTRONICO                       |
|-----|-----------------------------------|------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|
| 1   | BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA | PARQUE INDUSTRIAL CLIS VEREDA VUELTA GRANDE VIA COTA | 7566060   | gloria.yineth.cortes@bd.com              |
| 2   | WYETH CONSUMER HEALTHCARE         | CR7 71-21 P-14 TRR B EDIF BANCAFÉ                    | 1 3213802 | 'Consumer Care' <consumercare.im@pg.com> |

El 10 de marzo de 2020 comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como **COT-109-2020-HOMIL** para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 12 de marzo de 2020 para presentar cotización, en la que hubo 24 proveedores habilitados para entregar información, 2 interesados pero se obtiene dos cotizaciones como se observa en la plataforma:

The screenshot shows the SECOP II platform interface. The main content area displays the process details for 'COT-109-2020-HOMIL'. It includes a timeline section with a 'LÍNEA DE TIEMPO' and a 'LISTA DE OFERTAS' section showing two offers from 'BECTON DICKINSON' and 'WYETH CONSUMER HEALTHCARE'. The interface also features a 'PROVEEDORES' section with a large number '24' indicating the number of registered suppliers.

| GRUPO 1. AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLES |                           |                  | BECTON DICKINSON |         |                      | VYGON          |         |                      |
|-------------------------------------------|---------------------------|------------------|------------------|---------|----------------------|----------------|---------|----------------------|
| ITEM                                      | DESCRIPCION ELEMENTO      | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO   | IVA     | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR UNITARIO | IVA     | VALOR UNITARIO + IVA |
| 1                                         | Aguja Con Alas Adulto     | 20G x 15 a 17 mm | \$20.000         | \$3.800 | \$23.800             | \$8.950        | \$1.701 | \$10.651             |
| 2                                         | Aguja Con Alas Pediátrico | 22 G x 15 a 17mm | \$20.000         | \$3.800 | \$23.800             | \$8.951        | \$1.701 | \$10.652             |

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

#### 4.4. PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador efectuó un análisis del valor de compra anterior y las cotizaciones recibidas por la Entidad, con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el comité económico estructurador determina que el precio de referencia, de acuerdo con el aval técnico quedan así:

| GRUPO 1. AGUJAS PARA CATETER IMPLANTABLES |                           |                  | PRECIO DE REFERENCIA |         |                      |
|-------------------------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|---------|----------------------|
| ITEM                                      | DESCRIPCION ELEMENTO      | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO       | IVA     | VALOR UNITARIO + IVA |
| 1                                         | Aguja Con Alas Adulto     | 20G x 15 a 17 mm | \$8.950              | \$1.701 | \$10.651             |
| 2                                         | Aguja Con Alas Pediátrico | 22 G x 15 a 17mm | \$8.951              | \$1.701 | \$10.652             |

#### NOTAS:

- Las propuestas deben contener valor Unitario excluido IVA por ítem.
- El valor unitario del bien servicio no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en pesos colombianos, totalizada, se sugiere sin decimales y el valor total aproximado al entero.
- La adjudicación se realizará de manera **global a un sólo oferente**.
- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del

contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren 30% por debajo del precio de referencia establecido por la entidad.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

### 5.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital Militar Central puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

#### • INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

#### • FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal



acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

#### • FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION VIGENTE

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

#### • CERTIFICACION BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto será evaluado como **APORTO o NO APORTO**

**NOTA: LOS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA NO SON HABILITANTES Y POR LO TANTO NO SE CONSIDERAN CAUSAL DE RECHAZO, SIN EMBARGO, UNA VEZ PUBLICADO EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y EN CASO DE QUE EL PROPONENTE RESULTE ADJUDICATARIO, LOS DOCUMENTOS SON REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

### 5.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

#### • CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de



Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

#### **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

#### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rue.org.co](http://www.rue.org.co).

El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades





y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

### **Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



• **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

• **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

#### • COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario N° 2 de la invitación, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

#### • CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### • CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

✓

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

• **VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

• **LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

• **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**5.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

**FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO** (No se considera requisito habilitante pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

**5.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 2 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

**6. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante **pagos parciales** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelarán dentro de los **sesenta (60) días** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.



## 7. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

**“Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”

De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| GARANTIA                                        | PORCENTAJE                                                                          | CUBRIMIENTO                                      |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES                | 20% sobre el valor total del contrato                                               | Por el término de ejecución y seis (6) meses más |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | Sobre el valor total del contrato                                                   | Por el término de ejecución y un (01) año mas    |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL          | Doscientos (200) SMMLV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del Contrato |                                                  |

### Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

- Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
- *Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

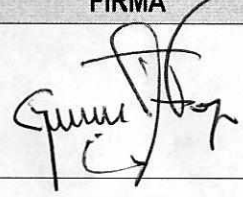
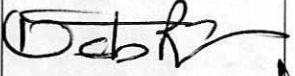
**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

## 8. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

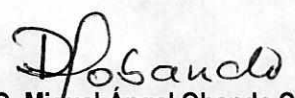
Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio de Enfermería, designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

## 9. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN                     | GRADO Y NOMBRE                                    | CARGO                                                                                                                   | FIRMA                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Gerente de Proyecto             | Coronel (RA),<br>Guillermo Alfredo<br>Vega Torres | Subdirector, Servicios<br>Ambulatorios y de Apoyo<br>Diagnostico y Terapéutico                                          |    |
| Comité Técnico<br>Estructurador | Mayor, Neila Robles<br>Carrillo                   | Oficial Superior en<br>Comisión Administrativa<br>Permanente en la<br>Administración Pública,<br>Servicio de Enfermería |  |
| Comité Jurídico                 | Francisco Leonel<br>Lizcano Romero                | Abogado, Área<br>Gestión Contratos                                                                                      |  |
| Comité Económico                | P.D. Yohana Homez<br>Macías                       | Área Gestión Contratos                                                                                                  |  |

Revisó:

  
PD. Miguel Ángel Obando Castillo  
Área Gestión Contratos